



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Secretaría General  
Resolución S.G. N° 1229

POR LA CUAL SE CREA EL **PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS** CAUSADAS POR VIRUS RESPIRATORIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

Asunción, 22 de octubre 2004

**VISTA:**

La nota presentada por la Dirección General de Vigilancia de la Salud, en la cual se solicita la creación del **Programa de Vigilancia de Infecciones Respiratorias Agudas** causadas por Virus Respiratorios; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de fortalecer la Vigilancia de Enfermedades producidas por la Influenza y los otros virus respiratorios teniendo en cuenta el impacto en la salud de la población así como también en el aspecto socio económico.

Que el Código Sanitario en el capítulo III de las enfermedades transmisibles en su artículo N° 38, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social a establecer el Programa de Vigilancia de las Infecciones Respiratorias Agudas por Virus Respiratorios.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Crear el **Programa de Vigilancia de las Infecciones Respiratorias Agudas** causadas por Virus Respiratorios, dependiente de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles, de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

**Artículo 2°.** Disponer que el **Programa de Vigilancia de las Infecciones Respiratorias Agudas** causadas por Virus Respiratorios será responsable de la coordinación interinstitucional para la programación e implementación de control de las actividades inherentes a la Vigilancia de las Infecciones Respiratorias Agudas causadas por Virus Respiratorios.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Secretaría General  
Resolución S.G. N° 1229

22 de octubre de 2004  
Hoja N° 2

**Artículo 3°.** Establecer las siguientes funciones del citado Programa:

1. Elaborar normas e instrumentos de vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas virales conjuntamente con las instituciones participantes.
2. Fortalecer la capacidad de los diferentes componentes de la vigilancia de las infecciones por los virus respiratorios.
3. Implementar vinculaciones y mecanismos de alimentación y retroalimentación de la información a nivel local y nacional.

**Artículo 4°.** Designar a la **DRA. CARMEN M. PORTILLO**, como Jefa del **Programa de Vigilancia de Infecciones Respiratorias Agudas** causadas por Virus Respiratorios.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*[Signature]*  
**DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ**  
**MINISTRO**

/l/m

DIRECCION DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Recibido: 26/10/04
Hora: 13:00hs
Firma: Destree

DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	
RECIBIDO	
FECHA: 26/10/04	HORA: 09:30
FIRMA: Stelo	